



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de modificación presupuestaria número once, por transferencia de crédito, debido a que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, grupo 9; considerando que dicho expediente cumple con las limitaciones establecidas en el artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con las limitaciones señaladas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y estimado el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión de fecha 28 de agosto actual; por la presente, **RESUELVO:** Aprobar el mencionado expediente de modificación presupuestaria número 11 dentro del vigente Presupuesto, con el siguiente resumen:

I Créditos que se incrementan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
<u>IMPORTE</u>		
920.62500	Mobiliario.....	4.500,00 €.
TOTAL.....		4.500,00 €.

II Minoración de créditos

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
<u>IMPORTE</u>		
920.12000	Retribuciones Básicas Grupo A1.....	2.218,10 €.
920.12004	Retribuciones Básicas Grupo C2.....	2.281,90 €.
TOTAL		4.500,00 €.

San Andrés y Sauces, a 29 de agosto de 2013.

EL ALCALDE



Doy fe:
EL SECRETARIO HTDO.,

Fdo.: Francisco Javier Paz Expósito.